

José Tejón Borrajo
Director General - Interventor General

Boadilla del Monte, 4 de octubre de 2013

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados
C/. Edison, 4
28006- Madrid

Asunto: Contestación a sus escritos de fechas 6 de junio de 2013 y 17 de septiembre de 2013, con números de salida 2013/096437 y 2013/146412, respectivamente, relativos a información sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2012 de Banco Santander, S.A.

Muy Sres. nuestros:

En relación con sus escritos de fechas 6 de junio (registro de salida 2013/096437) y 17 de septiembre de 2013 (registro de salida 2013/146412) procedemos seguidamente a dar respuesta a cada una de las cuestiones planteadas en el mismo:

- 1. De acuerdo con lo indicado en la nota 29 (a) de la memoria consolidada, relativa a Ajustes por valoración - Activos financieros disponibles para la venta, la entidad a efectos de la determinación del deterioro de valor de los instrumentos de patrimonio tiene en consideración la duración y significatividad de la caída de su cotización por debajo del coste para el Grupo.*

Asimismo señala que, como norma general, el Grupo considera a estos efectos como significativos una caída del 40% en el valor del activo y/o durante 18 meses. No obstante lo anterior, cabe mencionar que el Grupo analiza uno a uno cada uno de los títulos que presentan minusvalías, haciendo seguimiento de la evolución de su cotización y procediendo a registrar un deterioro tan pronto como considera que el importe recuperable podría estar afectado, aunque el porcentaje y el periodo del descenso indicados no se hubiesen alcanzado.

Si, tras realizar el análisis anteriormente indicado, el Grupo considera que la presencia de uno o más de estos factores afecta a la recuperación del coste del activo, se reconoce en la cuenta de resultados una pérdida por deterioro por el importe de la minusvalía registrada en el epígrafe Ajustes por valoración del patrimonio. Igualmente, en aquellos casos en que el Grupo no tiene la intención y/o capacidad de mantener la inversión durante un periodo de tiempo suficiente para recuperar el coste, el instrumento es deteriorado hasta su valor razonable.

Al cierre del ejercicio 2012, el 70% de las minusvalías registradas en el epígrafe Ajustes por valoración - Activos financieros disponibles para la venta con origen en instrumentos de capital estaban generadas en más de doce meses. El Grupo, tras llevar a cabo el mencionado análisis concluyó que dada la capacidad e intención de mantener estos valores a largo plazo, no esperaba que los factores causantes de dicha pérdida de valor tuviesen impacto sobre los flujos de efectivo futuros, no requiriendo el registro de un deterioro al cierre del ejercicio.

De acuerdo con el párrafo 61 de la NIC 39 Instrumentos financieros: Reconocimiento y valoración, un descenso prolongado o significativo en el valor razonable de una inversión en un instrumento de patrimonio por debajo de su coste es una evidencia objetiva de deterioro del valor. Por lo que, de acuerdo con el párrafo 67 de la Norma, la pérdida acumulada que haya sido reconocida directamente en el patrimonio neto se eliminará del mismo y se reconocerá en el resultado del ejercicio, aunque el activo financiero no haya sido dado de baja en cuentas.

Teniendo en cuenta los criterios contables anteriores, y en relación con el importe de las minusvalías de los instrumentos de capital cotizados registrado en ajustes de valoración, que asciende a 68 millones de euros a cierre de 2012, desglose la siguiente información:

- 1.1. Indique si ha existido algún supuesto en el ejercicio 2012 que represente una excepción a la regla general de considerar que un descenso es significativo cuando represente una caída del 40% en el valor del activo y/o durante 18 meses. Señale, en este sentido, la política contable interna que determine el tipo de supuestos en los que el banco considera que la caída, para ser significativa, es preciso que sea del 40% y durante 18 meses.*
- 1.2. Para todos aquéllos instrumentos de patrimonio para los que se cumpla, al cierre del ejercicio 2012, alguno de los rangos desglosados en la memoria, el temporal de los 18 meses o el porcentual del 40%, separadamente considerados, detalle: (a) cuantificación del nivel temporal, por debajo del coste; (b) cuantificación rango porcentual del descenso alcanzado; (c) coste medio de adquisición; (d) valor razonable; (e) diferencia entre los importes anteriores; y (f) justificación y descripción del registro contable de dicha diferencia. Si para alguno de los instrumentos anteriores el valor razonable no coincide con su valor de cotización, indique y justifique la diferencia entre ambos.*

El Grupo cuenta con una cartera de Activos financieros disponibles para la venta con origen en instrumentos de capital muy atomizada. De la misma, al cierre del ejercicio 2012, existían 43 instrumentos de capital cotizados que cumplían con alguna de las siguientes condiciones: i) caída del 40% en el valor del activo o ii) caída de la cotización durante 18 meses. Dichos títulos presentaban minusvalías registradas en el epígrafe Ajustes por valoración - Activos financieros disponibles

para la venta con origen en instrumentos de capital por un importe acumulado total de tan solo 45 millones de euros, no siendo la minusvalía de ninguno de ellos individualmente significativa —la minusvalía individual de mayor importe ascendía a 17 millones de euros—.

Les confirmamos que en todos los casos anteriores, el valor razonable coincidía con su valor de cotización.

Por lo que se refiere a la política contable interna, tal y como se explica en la memoria de las cuentas anuales consolidadas, el Grupo analiza cada caso individualmente, no contando con una política general que determine el tipo de supuestos en los que se considera que la caída, para ser significativa, es preciso que sea del 40% y durante 18 meses.

De los 43 títulos anteriormente indicados, 10 correspondían a instrumentos de patrimonio para los que, al cierre del ejercicio 2012, se cumplían ambos rangos, el temporal de los 18 meses y el porcentual de los 40%. Dichos títulos presentaban minusvalías registradas en el epígrafe Ajustes por valoración - Activos financieros disponibles para la venta con origen en instrumentos de capital por un importe acumulado total de tan solo 9 millones de euros, no siendo la minusvalía de ninguno de ellos individualmente significativa.

Dicho lo anterior, aun considerando la inmaterialidad de las minusvalías mencionadas, procederemos a definir guías más concretas para la determinación del deterioro de dichos instrumentos. Asimismo, de acuerdo con lo requerido en la NIC 1 y siguiendo las recomendaciones del ESMA, revisaremos los desgloses incluidos en las cuentas anuales consolidadas del próximo ejercicio, al objeto de facilitar el entendimiento de los criterios seguidos por el Grupo para determinar la existencia de deterioro en dichos activos

2. *De acuerdo con la nota 44 de la memoria consolidada, relativa a Resultado de operaciones financieras, la entidad ha registrado, en el ejercicio 2012, 79 millones de euros de resultados netos negativos por operaciones de cobertura y otros.*

En la nota 36 de la memoria consolidada, relativa a Derivados - Valores nacionales de mercado de los derivados de negociación y de cobertura, la entidad incluye una descripción de las principales coberturas, incluyendo los resultados del instrumento de cobertura y de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto. Entre los que se incluyen un importe negativo de 101 millones de euros por coberturas de riesgo de tipos de interés de pasivos garantizados por el Banco y una plusvalía neta de 344 millones de euros que resulta de las coberturas contables (microcoberturas y macrocoberturas), además de otros resultados netos por operaciones de cobertura del tipo de cambio. No es posible conciliar los importes de resultados desglosados en esta nota con los registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2.1. Concilie los importes de resultados netos desglosados en la nota 36 de la memoria con el importe neto total registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias indicado en la nota 44 de la memoria.

De acuerdo con lo solicitado, pasamos a explicar cómo concilian los importes mencionados anteriormente:

En lo que respecta al importe negativo de 101 millones de euros por coberturas de riesgo de tipos de interés de pasivos garantizados por el Banco indicar que los mismos forman parte de la plusvalía neta de 344 millones de euros desglosada en dicha nota.

La diferencia entre dicho importe y el reflejado en la nota 44 de la memoria se debe a que en la nota 36 no se desglosaron los resultados correspondientes a determinadas operaciones realizadas en el Reino Unido.

En cuanto a los otros resultados netos por operaciones de cobertura del tipo de cambio que mencionan en su escrito, indicarles que dichas coberturas corresponden a inversiones netas en el extranjero, por lo que, de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.d).v de la memoria del Grupo, los resultados generados por las mismas se registran en el epígrafe del patrimonio "Ajustes por valoración-coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero" y no en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Finalmente confirmarles nuestro compromiso de mejorar este desglose en próximos ejercicios.

2.2. Desglose la ineficacia reconocida en el resultado del periodo que surja de las coberturas de flujos de efectivo.

Durante el ejercicio 2012 el Grupo ha registrado, en el capítulo Resultado de operaciones financieras (neto) de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, 4 millones de euros correspondientes a la parte ineficaz de las coberturas de flujos de efectivo.

3. En las notas 7 y 10 de la memoria consolidada se incluye información sobre la calidad crediticia de las inversiones en valores representativos de deuda y de los créditos concedidos al sector público, respectivamente. Asimismo, la nota 10 incorpora información acerca del rating de las administraciones públicas a las que la entidad ha concedido operaciones de crédito.

De acuerdo con el párrafo 36 (c) de la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar la entidad debe desglosar información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor.

3.1. Desglose la calidad crediticia de la totalidad de las operaciones de crédito a la clientela que no estén en mora o hayan deteriorado su valor.

Al 31 de diciembre de 2012 el Grupo contaba con 688.853 millones de euros de crédito a la clientela en situación no dudosa distintos de los créditos concedidos a administraciones públicas. A continuación se muestra la distribución porcentual de dichos créditos en función del *rating* de la contraparte: 0,01% AAA, 2,05% AA, 19,55% A, 32,89% BBB y 45,50% inferior a BBB. De los créditos a la clientela clasificados como con *rating* inferior a BBB aproximadamente el 76% cuenta con garantía real, total o parcial, de los cuales un 41% corresponde a créditos hipotecarios, por lo que su nivel de pérdida esperada es bajo (véase Nota 54).

Las anteriores calificaciones se han obtenido mediante la conversión de las calificaciones internas de solvencia (*rating*) dadas por el Grupo a los clientes (véase Nota 54) en el ranking de calificaciones externas establecido por Standard & Poors, al objeto de hacerlas más fácilmente comparables.

4. *De acuerdo con la nota 2 p) de la memoria consolidada relativa a principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados a los procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso, al cierre del ejercicio se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades.*

Tal y como se señala en la nota 25 de la memoria consolidada, relativa a provisiones, con la información disponible, el Grupo considera que, a 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, ha estimado de forma fiable las obligaciones asociadas a cada procedimiento y ha reconocido, cuando así se requiere, provisiones adecuadas que cubren razonablemente los pasivos que pudieran derivarse, en su caso, de estas situaciones fiscales y legales. Asimismo, considera que las responsabilidades que pudieran derivarse de dichos procedimientos no tendrán, en conjunto, un efecto significativo adverso en los negocios, la situación financiera ni en los resultados de las operaciones del Grupo.

En 2013, los supervisores europeos han acordado establecer, junto con ESMA, unas prioridades comunes de revisión para los estados financieros del ejercicio 2012, con el objetivo de promover en el ámbito de la UE la aplicación consistente de las Normas Internacionales de Información Financiera. Con este fin en noviembre 2012 ESMA publicó el documento European common enforcement priorities for 2012 financial statements, en el que incluye la información relativa a las provisiones como área prioritaria de revisión.

Adicionalmente, esta Comisión Nacional tuvo conocimiento de escritos de determinadas Asociaciones de Consumidores poniendo de manifiesto la existencia de sentencias condenatorias a determinadas entidades de crédito por la defectuosa comercialización entre sus clientes de derivados financieros de, supuesta, cobertura del riesgo de tipo de interés.

En relación con las posibles reclamaciones de clientes y la eventual necesidad de provisión, el párrafo 14 de la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes indica que una provisión debe ser reconocida cuando: (a) la entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado; (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Respecto a la información a revelar, los párrafos 84 y 85 de esta norma, requieren cierta información respecto a las provisiones reconocidas, el párrafo 86 requiere información respecto a las provisiones no reconocidas y los párrafos 91 y 92 establecen las circunstancias en que estas informaciones pueden no ser desglosadas debido a su impracticabilidad o a la posibilidad de perjuicios serios para la entidad. Además, de acuerdo con el párrafo 112c) de la NIC 1 Presentación de estados financieros la entidad debe proporcionar en las notas información que sea relevante.

Por último, el 9 de mayo de 2013 la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha emitido la sentencia nº 241/2013 en relación con la demanda interpuesta por la Asociación de Usuarios de los Servicios Bancarios (Ausbanc Consumo) contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito y Caja de Ahorros de Galicia, Vigo, Orense y Pontevedra (hoy NCG Banco, S.A.U), por la inclusión de condiciones generales abusivas y cláusulas suelo en los contratos de préstamos hipotecarios. Según las conclusiones de dicha sentencia, se procede a condenar a las demandadas a eliminar de sus contratos las cláusulas examinadas en la forma y modo en la que se utilizan y a abstenerse de utilizarlas en lo sucesivo.

Teniendo en cuenta la prioridad que ESMA otorga al área de provisiones, en relación con las permutas financieras sobre tipos de interés comercializadas, en su caso, entre sus clientes, se solicita la siguiente información a 31 de diciembre de 2012:

4.1. Desglose del número total de demandas y reclamaciones recibidas por la entidad, derivadas de la contratación de permutas financieras por parte de sus clientes, el nominal de préstamos afectos por las mismas, así como el importe conjunto que se reclama, y si se trata de importes ya cobrados o pendientes de cobro.

Seguidamente se detalla el número e importe de las demandas interpuestas contra entidades del Grupo Santander en España, por la contratación de permutas financieras, hasta el 31 de diciembre de 2012:

	Número	Importe (Millones de euros) (1)
Demandas	1.935	271,3

(1) Esta cantidad comprende no sólo el importe reclamado (liquidaciones reclamadas o cuantía procesal) (172 millones de euros), sino también la estimación del coste de cancelación de las permutas financieras (99,3 millones de euros).

Asimismo, a continuación se detalla el número e importe de las reclamaciones interpuestas contra entidades del Grupo Santander en España, presentadas ante el Servicio de Atención al Cliente, Defensor del Cliente, CNMV o Banco de España, por la contratación de permutas financieras, y registradas hasta 31 de diciembre de 2012:

	Número	Importe (Millones de euros)
Reclamaciones	2.524	4,7

Del total de reclamaciones presentadas, 22 han sido estimadas, habiéndose satisfecho 0,4 millones de euros a los reclamantes, y 2.502 han sido desestimadas o se encuentran pendientes de resolución. Las reclamaciones desestimadas pueden haber derivado en demandas de los clientes contra entidades del Grupo Santander en España.

4.2. Indique, en número e importe, las sentencias firmes que han resultado ser favorables y condenatorias.

A continuación se detalla el número e importe de las sentencias firmes, favorables y condenatorias, recaídas en procesos judiciales seguidos contra entidades del Grupo Santander en España referentes a la contratación de permutas financieras, a 31 de diciembre de 2012:

	Número	Importe (Millones de euros)
Sentencias condenatorias	198	8,9
Sentencias favorables	90	26,3

4.3. Indique, en número e importe, las sentencias no firmes que han resultado ser favorables y condenatorias.

A continuación se detalla el número e importe de las sentencias no firmes, favorables y condenatorias, recaídas en procesos judiciales seguidos contra entidades del Grupo Santander en España referentes a la contratación de permutas financieras, a 31 de diciembre de 2012:

	Número	Importe (Millones de euros)
Sentencias condenatorias	390	60,3
Sentencias favorables	199	61,7

4.4. Importe total cobrado hasta 31 de diciembre de 2012 por operaciones en las que hubieran existido cláusulas suelo, señalando de dicho valor el importe máximo que podría ser objeto de devolución de estimarse desfavorablemente todas las demandas y reclamaciones presentadas hasta esa fecha.

Al 31 de diciembre de 2012 no existen demandas ni reclamaciones interpuestas contra entidades del Grupo Santander por operaciones con cláusula suelo, salvo lo que se indica seguidamente.

En el Juzgado de lo Mercantil nº10 de Madrid se sigue el procedimiento ordinario número 471/2010, iniciado por demanda de la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorros y Seguros de España (ADICAE) y otros, contra múltiples entidades financieras, incluido el extinto Banco Español de Crédito, S.A (Banesto). En la demanda se solicita entre otros extremos la declaración de nulidad de cláusulas suelo de determinados contratos de préstamo o crédito hipotecario de las entidades demandadas. Entre los demandantes figuran únicamente cinco clientes de Banesto. Se considera que una eventual sentencia estimatoria de la demanda no tendría impacto económico para el Grupo Santander, puesto que a la fecha del presente escrito no se aplica la cláusula suelo a los préstamos de los clientes de Banesto demandantes.

Se estima que otras eventuales demandas o reclamaciones por operaciones con cláusula suelo tampoco tendrían impacto para el Grupo Santander. Como se indica en el apartado 4.9, el Grupo Santander no aplica cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios concedidos a sus clientes. El extinto Banco Español de Crédito, S.A. formalizó algunos contratos de préstamo hipotecario, con cláusula suelo, con determinados clientes y empleados. Se considera que estas cláusulas son conformes a Derecho, si bien con la finalidad de adecuar la cartera de préstamos hipotecarios de Banesto a la política de Banco Santander sobre no utilización de cláusulas suelo, el Banco decidió voluntariamente dejar de aplicar las cláusulas suelo de los contratos de los clientes de Banesto con efectos desde el 1 de julio de 2013.

4.5. *Indique, en su caso, el importe de la provisión total o parcial reconocida en la fecha del balance, para cubrir los importes reclamados por los clientes por las mencionadas operaciones, conforme requiere el párrafo 14 de la NIC 37.*

Para los procesos judiciales en curso derivados de la contratación de permutas financieras al 31 de diciembre de 2012 existía una provisión de 59 millones de euros.

Para determinar esta cantidad se ha tenido en cuenta el importe neto de las liquidaciones reclamadas y el coste de cancelación de la permuta en el momento de notificación de cada demanda, respecto a los procesos judiciales en los que ha recaído sentencia estimatoria en primera instancia.

4.6. *Importe total pendiente de cobro, relativo a las cláusulas suelo, reconocido en el activo del balance a 31 de diciembre de 2012, por los contratos que han sido objeto de demanda así como por contratos similares para los que no se ha interpuesto la correspondiente demanda, pero que han resultado impagados por el cliente, indicando, en su caso, la corrección por deterioro reconocida sobre dicho activo, de acuerdo con el párrafo 58 de la NIC 39 Instrumento Financieros: Reconocimiento y Valoración.*

A 31 de diciembre de 2012 no existen demandas interpuestas contra entidades del Grupo Santander por operaciones con cláusula suelo, salvo lo indicado en el apartado 4.4. del presente escrito.

4.7. Importe de las provisiones registradas en el pasivo del balance conforme a la NIC 37 para cubrir cualesquiera otros riesgos relacionados con la comercialización de estas permutas financieras, indicando la valoración realizada por los administradores de la entidad respecto a las probabilidades de pago de los importes sujetos a reclamación.

No existen provisiones adicionales a las anteriormente mencionadas al no haberse recibido reclamaciones sobre otros riesgos relacionados con la comercialización de permutas financieras.

4.8. Desglose, en su caso, la información requerida por los párrafos 84 a 86 y 91 a 92 de la NIC 37.

La información más relevante al respecto se incluye en la contestación dada en los apartados anteriores.

4.9. Evalúe los efectos, a 31 de diciembre de 2012 y a la fecha de contestación de este escrito, de la mencionada sentencia nº 241/2013 emitida por el Tribunal Supremo, e indique las medidas adoptadas o que se prevén adoptar por la entidad al respecto, así como el calendario de su implantación.

El Grupo Santander no aplica cláusulas suelo en los préstamos hipotecarios concedidos a sus clientes. La sentencia nº 241/2013 del Tribunal Supremo, de 9 de mayo de 2013, ha recaído en un proceso en el que no ha sido parte ninguna entidad del Grupo Santander y no ha producido ningún impacto patrimonial para el mismo.

5. La entidad ha registrado en el pasivo del balance provisiones para impuestos y otras contingencias legales y otras provisiones por importes de 3.100 y 2.078 millones de euros, respectivamente.

En la nota 25 de la memoria consolidada, relativa a provisiones, se desglosan los movimientos en el ejercicio de manera agregada para ambos conceptos. Asimismo se desglosa información cualitativa sobre los principales litigios fiscales y legales que afectan a la entidad. No obstante no es posible establecer una relación cruzada entre la información cualitativa y los importes provisionados. Asimismo, no se incluye información cualitativa sobre los 3.100 millones de euros registrados en concepto de otras provisiones.

De acuerdo con el párrafo 84 de la NIC 37 para cada tipo de provisión, la entidad debe informar acerca de (a) el importe en libros al principio y al final del ejercicio; (b) las dotaciones efectuadas en el ejercicio, incluyendo también los incrementos en las

provisiones existentes; (c) los importes utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del ejercicio; (d) los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el ejercicio, y (e) el aumento, durante el ejercicio, en los saldos objeto de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.

Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 85 de la NIC 37 la entidad debe revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes extremos: (a) una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, así como el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos, producidos por la misma; (b) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos que producirá la provisión; y (c) el importe de cualquier eventual reembolso, informando además sobre la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

Considerando lo anterior:

5.1. Concilie la información cualitativa desglosada en la nota 25 de la memoria en relación con los principales litigios con los importes registrados en los estados financieros.

5.2. Desglose la información requerida por el párrafo 85 de la NIC 37 en relación con el importe registrado en concepto de otras provisiones.

A continuación se muestra el desglose del saldo, al 31 de diciembre de 2012 y 2011, de los epígrafes Provisiones para impuestos y otras contingencias legales y Otras provisiones por cada tipo de provisión. Los tipos de provisiones han sido determinados mediante la agrupación de aquellas partidas de naturaleza similar:

	Millones de euros	
	2012	2011
Provisiones para impuestos	1.198	1.346
Provisiones para procesos laborales (Brasil)	975	1.390
Provisiones para otros procesos de naturaleza legal	927	927
Provisión para compensación a clientes (<i>customer remediation</i>) (Reino Unido)	803	863
Provisiones derivadas del marco normativo (Reino Unido)	227	211
Provisión para reestructuración	120	98
Otros	928	1.033
	5.178	5.868

Asimismo, a continuación se desglosa información relevante por cada uno de los tipos de provisión mostrados en la tabla anterior:

Las provisiones para impuestos incluyen provisiones para procesos de naturaleza fiscal.

Las provisiones para procesos laborales (Brasil) comprenden demandas presentadas por sindicatos, asociaciones, fiscalías y ex empleados que reclaman derechos laborales que, a su entender, les corresponden, especialmente el pago de horas extraordinarias y otros derechos de carácter laboral incluidos litigios por prestaciones por jubilación. El número y la naturaleza de dichos procesos, que son habituales en entidades bancarias en Brasil, justifica la clasificación de estas provisiones en una categoría o tipo separado del resto. El Grupo determina las provisiones asociadas a estas reclamaciones en función de la experiencia pasada de pagos realizados con motivo de reclamaciones por conceptos similares. En aquellos casos en los que las reclamaciones no se encuadran dentro de las anteriores se efectúa una evaluación individualizada, determinando el importe de la provisión en función de la situación de cada proceso y la evaluación de riesgos realizada por los asesores jurídicos. La duración media de los procesos laborales es de aproximadamente ocho años.

Dentro de provisiones para otros procesos de naturaleza legal se incluyen provisiones para procedimientos judiciales, arbitrales o administrativos (distintos de los incluidos en otras categorías o tipos de provisión desglosados separadamente) iniciados contra las sociedades del Grupo Santander.

Dentro de provisiones para compensaciones a clientes (*customer remediation*) (Reino Unido) se incluye el coste estimado de efectuar pagos en concepto de subsanación de errores relacionados con ventas realizadas de determinados productos en el Reino Unido. En el cálculo de la provisión por compensaciones a clientes se utiliza la mejor estimación de la provisión realizada por la Dirección, que se basa en las conclusiones sobre el número de reclamaciones que se recibirán y, de ellas, el número de las que serán admitidas, así como el pago medio estimado por caso —véase mayor información en la contestación al apartado 6 de este escrito—.

Dentro de provisiones derivadas del marco normativo (Reino Unido) se incluyen principalmente las relacionadas con las siguientes cuestiones referentes a Santander UK:

- La provisión para pagos al *Financial Services Compensation Scheme -FSCS*: El FSCS es el fondo de compensación para clientes de entidades de servicios financieros de Reino Unido y es responsable del pago de compensaciones en caso de que una entidad no pueda hacer frente al pago de los derechos que se le reclamen. El FSCS se financia mediante tasas aplicadas al sector (y recuperaciones y préstamos, si procede).
- La provisión para el pago de la tasa bancaria en el Reino Unido: la Ley de Finanzas (*Finance Act*) de 2011 introdujo en el Reino Unido una tasa bancaria de carácter anual que se recauda mediante el mecanismo de cobro trimestral vigente para el Impuesto sobre Sociedades. Dicha tasa se basa en el pasivo total presentado en el balance de situación al cierre del ejercicio, aunque se excluyen determinados importes. En 2012 se aplicó una tasa del 0,088%, y en 2011 se aplicaron tres tasas diferentes con una media de 0,075%.

Las provisiones para reestructuración incluyen únicamente los gastos directos derivados de procesos de reestructuración efectuados por las distintas entidades del Grupo.

En la Nota 25.e de la memoria se desglosa información cualitativa sobre los principales litigios relacionados con cada tipo de provisiones anteriormente indicadas.

La política general del Grupo consiste en registrar provisiones para los procesos de naturaleza fiscal y legal en los que se valora que el riesgo de pérdida es probable y no se registran provisiones cuando el riesgo de pérdida es posible o remoto. Los importes a provisionar se calculan de acuerdo con la mejor estimación del importe necesario para liquidar la reclamación correspondiente, basándose, entre otros, en un análisis individualizado de los hechos y opiniones legales de los asesores internos y externos o tomando en consideración la cifra media histórica de pérdidas derivadas de demandas de dicha naturaleza. La fecha definitiva de la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para el Grupo depende de cada una de las obligaciones. En algunos casos, las obligaciones no tienen un plazo fijo de liquidación y, en otros casos, dependen de los procesos legales en curso.

Las variaciones experimentadas durante el ejercicio 2012 por los saldos de los epígrafes Provisiones para impuestos y otras contingencias legales y Otras provisiones se desglosan en la Nota 25.b de la Memoria y, en su mayor parte están relacionadas con la variación en las provisiones en Brasil y en el Reino Unido. Los principales cargos en la cuenta de pérdidas y ganancias en 2012 se corresponden con 573 millones de euros derivados de reclamaciones de naturaleza laboral en Brasil y 264 millones de euros debidos a provisiones para compensaciones a clientes en el Reino Unido. Este incremento queda ampliamente compensado por el uso de las provisiones disponibles, de las cuales 730 millones de euros corresponden a reclamaciones de naturaleza laboral en Brasil y 392 millones de euros a compensaciones a clientes en el Reino Unido y al efecto de las diferencias de cambio.

- De acuerdo con la nota 25 de la memoria consolidada, relativa a provisiones, la entidad registró en 2011 una provisión por importe de 620 millones de euros para atender reclamaciones de clientes asociadas con la comercialización realizada en Reino Unido de determinados productos de seguros de protección de pagos (PPI). Dicho importe se calculó partiendo de la estimación del número de reclamaciones que se recibirían, del número de ellas que serían aceptadas y del importe medio estimado de la compensación en cada caso.*

A la fecha actual persisten ciertas incertidumbres en lo que respecta a los eventuales costes derivados de dicha compensación, dadas las dificultades inherentes a la valoración del impacto que tendrá la aplicación exhaustiva de la Declaración de la FSA en todas las reclamaciones relacionadas con PPI, incertidumbres en torno al reciente repunte de reclamaciones, la disponibilidad de evidencias justificadas y las actividades de firmas de gestión de reclamaciones, todo lo cual podría afectar significativamente al volumen de reclamaciones, tasas de aceptación y costes de compensación.

El párrafo 112c) de la NIC 1 *Presentación de estados financieros* requiere que la entidad proporcione en las notas información que sea relevante.

6.1. En este sentido, en relación con las reclamaciones por las ventas de Seguros de protección de pagos: (PPI) desglose la siguiente información:

(a) número total de reclamaciones recibidas hasta 31 de diciembre de 2012 por la entidad así como el importe conjunto reclamado distinguiendo entre importe liquidado y pendiente de liquidar;

La siguiente tabla muestra información sobre el total de reclamaciones recibidas hasta 31 de diciembre de 2012 y la resolución de las mismas:

(En miles)	2012	2011	2010
<i>Reclamaciones pendientes de resolver a 1 de enero</i>	1	-	2
Reclamaciones recibidas	437	111	37
Reclamaciones rechazadas por no ser válidas (1)	(149)	(20)	(1)
<i>Total reclamaciones a tramitar</i>	<i>289</i>	<i>91</i>	<i>38</i>
Reclamaciones resueltas (2)	(258)	(90)	(38)
<i>Reclamaciones pendientes de resolver a 31 de diciembre</i>	<i>31</i>	<i>1</i>	<i>-</i>

(1) Corresponde a reclamaciones rechazadas por corresponder a clientes que nunca habían adquirido un seguro de protección de pagos a Santander UK.

(2) El cliente tiene el derecho de apelar al *Financial Ombudsman Service (FOS)* si su demanda es rechazada. El FOS puede estimar o rechazar la apelación, y si se estima se requiere que Santander UK compense al cliente. La tabla refleja el resultado de las apelaciones sobre reclamaciones pagadas o no admitidas.

El importe liquidado por reclamaciones pagadas hasta el 31 de diciembre de 2012 ascendió a un total de 594 millones de libras esterlinas. Tal y como muestra la tabla anterior, al 31 de diciembre de 2012 únicamente existían 31 mil reclamaciones recibidas pendientes de resolver, por lo que el importe pendiente de liquidar, en caso de resolver las mismas a favor del cliente, no es significativo.

El incremento de reclamaciones en 2011 tuvo como principal causa el seguimiento dado por los medios de comunicación a este asunto tras la desestimación por el Alto Tribunal (*High Court*) de la revisión judicial formulada por la *British Bankers Association* y el inicio de campañas por parte de las empresas de gestión de reclamaciones en relación con estos productos.

Asimismo, durante 2012 se produjo un aumento en las reclamaciones como consecuencia de la mayor cobertura dada por los medios de comunicación a este asunto, el aumento de la actividad de las empresas de gestión de reclamaciones y la política proactiva de Santander UK, quien contactó directamente a más de 300.000 clientes.

Finalmente, durante el primer semestre de 2013 se ha observado una tendencia a la baja en el número de reclamaciones recibidas.

(b) número e importe conjunto de la totalidad de las reclamaciones susceptibles de ser realizadas por clientes; y

Respecto a su solicitud de información relativa al número e importe conjunto de la totalidad de las reclamaciones susceptibles de ser realizadas por clientes, basado en la experiencia adquirida durante los últimos años en la gestión de las reclamaciones asociadas al PPI y tras haber actuado muy proactivamente contactando a los clientes, la dirección del Grupo considera que el número de pólizas originalmente vendidas no es representativa de la exposición del Grupo y que la provisión registrada al cierre del ejercicio 2012 refleja la mejor estimación del importe al que tendría que hacer frente, al tener en consideración, tal y como se indica en el siguiente apartado de este escrito, el número esperado de reclamaciones a recibir.

(c) justificación del importe provisionado contablemente, indicando la valoración realizada por los asesores legales de la entidad respecto a las probabilidades de pago de los importes sujetos a reclamación.

Durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 se dotaron provisiones por importe total de 979 millones de libras esterlinas (705 millones, neto de impuestos). Tras los pagos efectuados, al 31 de diciembre de 2012 la provisión por este concepto ascendía a 385 millones de libras esterlinas.

La provisión registrada al cierre del ejercicio 2012 representa la mejor estimación de la dirección del Grupo, considerando la opinión de sus asesores, de los costes a incurrir en relación con las compensaciones que puedan derivarse de las acciones de remediación asociadas a las ventas de seguros de protección de pagos (PPI) en Reino Unido. Dicha provisión se ha determinado en base a las siguientes asunciones clave que han requerido la aplicación de juicio por parte de la dirección:

- Volumen de reclamaciones - número estimado de reclamaciones;
- Porcentaje de reclamaciones perdidas- porcentaje estimado de reclamaciones que son o serán favorables a los clientes; y
- Coste medio - pago estimado a realizar a los clientes, incluyendo compensación por pérdida directa más intereses.

Dichas asunciones se han basado en la siguiente información:

- Análisis completo de las causas de la demanda, probabilidad de éxito, así como posibilidad de que dicha probabilidad pueda variar en un futuro;
- Actividad registrada con respecto al número de demandas recibidas;
- Nivel de compensación pagado a los clientes, junto a una previsión de cuál es la probabilidad de que éste cambie en el futuro;
- Impacto sobre el nivel de reclamaciones de las actuaciones proactivas llevadas a cabo por el Grupo a través del contacto directo con los clientes; e
- Impacto de la cobertura por los medios de comunicación.

Las anteriores asunciones son revisadas, actualizadas y validadas regularmente con los últimos datos disponibles, por ejemplo, número de reclamaciones recibidas, porcentaje de reclamaciones perdidas, impacto que pueda tener cualquier cambio en ese porcentaje, etc., y cualquier nueva evaluación de la población estimada

La dirección del Grupo revisa la provisión requerida a cada fecha relevante, teniendo en cuenta la última información disponible sobre las mencionadas asunciones así como la experiencia pasada.

El factor más relevante para determinar el saldo de la provisión es el número de reclamaciones recibidas así como el nivel de reclamaciones futuras esperado. El porcentaje de reclamaciones perdidas se determina en función del análisis del proceso de venta. En cuanto al coste medio de compensación es estimado de forma razonable dado que el Grupo gestiona un alto volumen de reclamaciones siendo dicha población homogénea.

7. *Para la determinación del tipo de interés utilizado para actualizar, a 31 de diciembre de 2012, los flujos de efectivo de las prestaciones post-empleo de los trabajadores, de acuerdo con la nota 25 de la memoria consolidada, la entidad ha tomado como referencia bonos corporativos de alta calidad. En concreto, los tipos de interés utilizados fueron:*
 - *España: 2,75%, excepto para Banesto el 3%. De acuerdo con las cuentas anuales del ejercicio 2011, el tipo utilizado en éste y en el ejercicio anterior de 2010 fue del 4%, determinado por referencia con el exigido por la normativa española para la valoración de compromisos similares, y que es publicado anualmente por la Dirección General de Seguros, y se corresponde con el 100 por 100 de los tipos de interés media de los empréstitos materializados en bonos y obligaciones del Estado.*

- *Reino Unido: 4,5%. De acuerdo con las cuentas anuales del ejercicio 2011, los utilizados en éste y en el ejercicio anterior fueron 4,95% y 5,45%, respectivamente; no se desglosa información relativa a la referencia de dichos tipos.*
- *Resto de países: Se indica que las bases técnicas aplicadas para determinar los compromisos de prestación definida son consistentes con las condiciones económico/sociales existentes en los correspondientes países. En concreto, el tipo de descuento utilizado para actualizar los flujos se ha determinado tomando como referencia bonos corporativos de alta en calidad, excepto en el caso de Brasil donde, por no existir un mercado amplio de bonos corporativos, se ha determinado tomando como referencia los bonos emitidos por la Secretaría del Tesoro Nacional, serie B.*

La variación en 2012 en las pérdidas y ganancias actuariales, tanto en el valor actual de las obligaciones como en el valor razonable de los activos del plan, se corresponde al descenso de los tipos de interés. El valor actual de las obligaciones ha aumentado por el descenso en los tipos de descuento, al utilizar tasas entre 1 % Y 1,75% inferiores a las del ejercicio anterior. El valor de mercado de los activos se ha visto favorecido por la disminución de los tipos de interés.

El valor actual de estas obligaciones es de 12.814 millones de euros, y el importe de las ganancias y pérdidas actuariales no reconocidas es de 2.299 millones de euros, representando aproximadamente el 64% y 81% respectivamente de los importes totales de dichos conceptos, no obstante, no se incluye información relativa a las hipótesis utilizadas en términos absolutos.

De acuerdo con el párrafo 78 de la NIC 19 Retribuciones a los empleados, el tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse, utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para tales títulos deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos emitidos por las administraciones públicas; en la fecha del balance. En cualquier caso, tanto la moneda como el plazo de los bonos empresariales o públicos deben corresponderse con la moneda y el plazo de pago estimado para el pago de las obligaciones por prestaciones post-empleo.

El párrafo 35 de la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores establece que un cambio en los criterios de valoración aplicados es un cambio en una política contable, y no un cambio en una estimación contable. De acuerdo con el párrafo 19(b) el efecto de dicho cambio se reconocerá retroactivamente.

Asimismo, en el IFRS IC update November 2012 se indica: Any changes that an entity makes in its accounting policy for determining the discount rate should be applied retrospectively in accordance with paragraph 19(b) of IAS 8 and the effects (nature and amount) of that change on the current period, the prior periods and future periods shall be explained and disclosed in accordance with paragraph 29 of IAS 8, The effects (nature

and amount) on the current and future periods of any changes in estimates arising in determining the yields on HQC bonds shall be disclosed in accordance with paragraph 39 of IAS 8; and an entity shall disclose the judgments that management has made in the process of applying the entity's accounting policies and that have the most significant effect on the amounts recognised in the financial statements in accordance with paragraph 122 of IAS 1 Presentation of Financial Statements.

La NIC 19 párrafo 120A(n) requiere que la entidad revele cada una de las hipótesis actuariales en términos absolutos (por ejemplo, como un porcentaje absoluto), y no únicamente como márgenes entre diferentes porcentajes u otras variables.

Considerando lo expuesto anteriormente, desglose la siguiente información:

7.1. Para las entidades españolas: (a) justificación de la aplicación para Banesto de una tasa de descuento del 3%, diferente al 2,75% aplicada para determinar el resto de compromisos asumidos por el Grupo en España; (b) justificación del cambio del criterio o metodología de determinación de la tasa de descuento respecto los dos ejercicios anteriores, 2010 y 2011; (c) importe del ajuste que resulta de dicho cambio para el ejercicio corriente y para cada ejercicio anterior del que se presenta información a efectos comparativos; y (d) justificación del tratamiento contable aplicado teniendo en cuenta lo previsto en la NIC 8 para los cambios en los criterios de medición.

7.2. Para las entidades de Reino Unido: (a) información del criterio de determinación de los tipos de descuento utilizados en ejercicios anteriores; y en su caso, (b) justificación del cambio de estimación o de tratamiento contable, desglosando la información a la que se refieren los párrafos 29 o 39 de la NIC 8, según corresponda.

7.3. Considerando la importancia relativa del valor actual de los compromisos por pensiones de "otras entidades dependientes extranjeras", y para los principales países que configuran dicho epígrafe, desglose las hipótesis actuales utilizadas.

7.4. Para cada una de las tasas de descuento desglosadas identifique e indique la composición del índice subyacente de referencia utilizado y los ajustes realizados sobre el mismo, en su caso, para determinar la tasa de descuento del ejercicio corriente y de los presentados a efectos comparativos.

A continuación damos respuesta, de forma conjunta, a la información solicitada en los apartados 7.1 a 7.4 de este escrito:

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 78 de la NIC 19, "El tipo de interés a utilizar para descontar las prestaciones post-empleo a pagar a los trabajadores debe determinarse utilizando como referencia los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. ... En los países donde no exista un mercado amplio para tales títulos, deberá utilizarse el rendimiento correspondiente a los bonos

emitidos por las Administraciones Públicas, en la fecha del balance. En cualquier caso, tanto la moneda como el plazo de los bonos empresariales o públicos deben corresponderse con la moneda y el plazo de pago estimado para el pago de las obligaciones por prestaciones post-empleo”.

En el mismo sentido, se manifiesta la Circular 4/2004 de Banco de España, norma 35ª párrafo 9. d). Si bien, en el párrafo 10 establece unos requisitos adicionales que deben cumplir las hipótesis para empleados sujetos a la legislación laboral española, señalando, entre otros aspectos, que *“En los planes cubiertos con fondos internos o externos de pensiones de acuerdo con el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, que se clasifiquen como de prestación definida, se utilizarán las hipótesis actuariales recogidas en la legislación española aplicable”.* En el caso de los compromisos por pensiones en prestación definida de las entidades españolas del Grupo, mantenidos en fondo interno, con carácter excepcional y con la preceptiva autorización del Ministerio de Economía, aplicarán, de acuerdo con la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, criterios, al menos, tan rigurosos como los asumidos mediante Planes de Pensiones. Estos criterios vienen regulados en la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de Planes y Fondos de Pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales. En el artículo 3 de la citada Orden se establecen las hipótesis económico-financieras aplicables a contingencias de prestación definida, contemplando un tipo de interés técnico flexible, dependiendo de la rentabilidad del plan y el tipo de cálculo del ejercicio anterior, con un máximo, que publicará anualmente la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y que fue fijado en los años 2012, 2011 y 2010 en el 5,62%, 4,82% y 4,33%, respectivamente.

En base a lo anterior, las tasas de descuento empleadas por el Grupo en la determinación del valor de obligaciones de sus compromisos por pensiones en prestación definida, han sido las siguientes:

1) Entidades con empleados sujetos a legislación laboral española:

Tal como se indica en la información publicada en la memoria del Grupo, “el tipo de interés utilizado para actualizar los flujos se ha determinado tomando como referencia bonos corporativos de alta calidad”, criterio establecido por la NIC 19.

Al 31 de diciembre de 2012, 2011 y 2010, la cartera de bonos incluida tiene una calificación crediticia de, al menos, AA, en moneda euro. Pese a la bajada en la calificación crediticia de un elevado número de entidades en el ejercicio 2012, que ha abierto el debate en el IFRIC sobre la definición de “alta calidad crediticia”, el Grupo ha mantenido el criterio de ejercicios anteriores de no incluir bonos con una calificación inferior a AA. De la cartera de bonos considerada, se excluyen *callable*, *puttable* y *sinkable* bonos, que podrían distorsionar los índices.

El universo de los bonos que cumplen con los criterios definidos, se clasifica en función de los vencimientos ajustados. Los rendimientos se determinan a partir del precio medio entre las cotizaciones de oferta y demanda. Con la información anterior, la curva de rendimientos se convierte en la curva de contado (curva de rendimientos de cupón-cero) para utilizarla como base para el descuento.

Los flujos de pagos por pensiones y beneficios futuros son determinados de forma individual, según la fórmula del plan, y teniendo en cuenta las hipótesis de mortalidad, invalidez, jubilación, etc., para determinar los flujos probables de pagos. Estos flujos probables se utilizan para determinar el valor actual de las obligaciones.

Se asocia un tipo de contado a cada flujo para determinar su valor presente. Asimismo, se determina una única tasa de descuento equivalente que genere el mismo valor presente. La tasa de descuento resultante refleja tanto el entorno actual de los tipos de interés como las características propias de los compromisos por pensiones y beneficios.

Para los empleados sujetos a la legislación laboral española, se ha analizado en cada ejercicio, que la tasa de descuento así determinada no difiriera de la hipótesis que resultarían de aplicar la Circular de Banco de España (que introduce el requerimiento adicional de no superar el tipo de interés máximo publicado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o el tipo aplicado el ejercicio anterior, el menor). En el caso de producirse discrepancias, el criterio aplicado por el Grupo ha sido el establecido en la citada NIC 19. En consecuencia, en la práctica, en los ejercicios 2012, 2011 y 2010, Banco Santander y Banesto han aplicado unas tasas acordes con las resultantes de curvas de bonos corporativos, en moneda euro, de alta calidad crediticia (al menos, AA), coincidentes con las duraciones de los compromisos.

De acuerdo con todo lo anterior, las tasas resultantes para los ejercicios 2012, 2011 y 2010 han sido las siguientes:

- a) Para el cierre del ejercicio 2012: los tipos de interés calculados para los compromisos de Banco Santander y Banesto fueron del 2,75% y 3%, respectivamente. La diferencia se debe, únicamente, a las diferentes duraciones de los compromisos de ambas entidades, así en Banco Santander la duración era de 8,4 años, mientras que en Banesto era de 9,38 años.
- b) Para el cierre de los ejercicios 2011 y 2010: los tipos de interés calculados para los compromisos de Banco Santander y Banesto fueron del 4,0%.
- c) Variación en la tasa de descuento: como se ha indicado anteriormente, en los ejercicios 2012, 2011 y 2010, Banco Santander y Banesto han aplicado unas tasas acordes con las resultantes de curvas de bonos corporativos, en moneda euro, de alta calidad crediticia (al menos, AA), coincidentes con las

duraciones de los compromisos. No se ha producido, por tanto, un cambio de criterio sino de un cambio en estimaciones, por lo que la variación en el valor de las obligaciones por el cambio en la tasa de descuento ha tenido reconocimiento en el cierre del ejercicio.

2) Reino Unido:

Las hipótesis utilizadas en el Reino Unido para la valoración de los compromisos por pensiones en los ejercicios 2012, 2011 y 2010 fueron las siguientes:

	2012	2011	2010
Tabla	103-S1LIGHTTABLES	103-S1LIGHTTABLES	103-S1LIGHTTABLES
Tipo de descuento	4,50%	4,95%	5,45%
Incremento salarial	2,85%	3,10%	3,50%
Incremento pensiones	2,75%	3,00%	3,40%
IPC	2,85%	3,10%	3,50%

De acuerdo con la información publicada en la memoria del Grupo consolidado, "el tipo de interés utilizado para actualizar los flujos se ha determinado tomando como referencia bonos corporativos de alta calidad".

Para la fijación del tipo de descuento en el Reino Unido, la curva de referencia ha sido la indicada para España, si bien, con denominación en libras y para una duración del pasivo de 21 años.

Variación en las tasas de descuento: en los ejercicios 2012, 2011 y 2010, Reino Unido ha aplicado el mismo criterio de manera consistente (tasa de mercado basada en bonos corporativos de alta calidad crediticia). El cambio en las tasas aplicadas en cada cierre respecto del ejercicio anterior no supone un cambio de criterio, pues la metodología y referencias aplicadas han sido las mismas en todos los ejercicios, sino que se justifican por la evolución del mercado y, por tanto, se trata de un cambio de estimación, con reconocimiento en el cierre del ejercicio.

Respecto a la información requerida por el párrafo 39 de la NIC 8:

Tal y como se indica en la memoria del Grupo, una variación de 50 p.b. en el tipo de interés de descuento, produciría una variación en el valor actual de las obligaciones por importe de 877 millones de euros.

En 2012 las pérdidas actuariales en el valor actual de las obligaciones ascendieron a 367 millones de euros. Este importe tiene el siguiente desglose: (i) pérdidas por importe de 789 millones de euros consecuencia de un descenso de 45 p.b. en el tipo de descuento, (ii) ganancias por importe de 386 millones de euros consecuencia de un descenso de 25 p.b. en la inflación y (iii) ganancias por importe de 36 millones de euros consecuencia de desviaciones en hipótesis demográficas.

Asimismo, los activos del plan que se vieron favorecidos por la evolución de los mercados financieros, tuvieron ganancias actuariales por importe de 147 millones de euros.

3) Otras entidades extranjeras:

Las hipótesis utilizadas para la valoración de los compromisos por pensiones en los ejercicios 2012, 2011 y 2010, para la principal entidad extranjera (Brasil), que representa el 81% del total del valor actual de las obligaciones por pensiones correspondientes a otras entidades extranjeras, fueron las siguientes:

	2012	2011	2010
Tabla	AT-2000	AT-2000	AT-2000
Tipo de descuento	8,70%	10,40%	10,66%
Incremento salarial	5,02%	4,92%	4,92%
Incremento pensiones	4,50%	4,40%	4,40%
IPC	4,50%	4,40%	4,40%

Para la fijación del tipo de descuento, la curva de referencia ha sido la de bonos emitidos por la Secretaría del Tesoro Nacional, Serie B, para una duración del pasivo de 13 años.

Variación en las tasas de descuento: en los ejercicios 2012, 2011 y 2010, Brasil ha aplicado el mismo criterio de manera consistente (tasa de mercado basada en Notas del Tesoro de Brasil). El cambio en las tasas aplicadas en cada cierre respecto del ejercicio anterior no supone un cambio de criterio, pues la metodología y referencias aplicadas han sido las mismas en todos los ejercicios, sino que se justifican por la evolución del mercado y, por tanto, se trata de un cambio de estimación, con reconocimiento en el cierre del ejercicio.

8. *En la nota 2 a) v) de la memoria consolidada, sobre Exposición al riesgo de tipo de cambio, la entidad desglosa el efecto estimado sobre el patrimonio del Grupo y sobre la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada derivado de apreciaciones y depreciaciones del 1% en los tipos de cambio con respecto a las principales divisas frente a las que la entidad presenta mayores exposiciones.*

El efecto desglosado en el resultado consolidado es cero para el ejercicio 2012, no siendo nulo dicho impacto en ejercicios anteriores.

En dicho análisis se excluye las posiciones de cambio derivadas de los fondos de comercio, así como sobre otras partidas denominadas en moneda extranjera. Asimismo, se desglosa separadamente el análisis de sensibilidad de los fondos de comercio en moneda extranjera, señalando únicamente el efecto sobre el patrimonio neto.

- 8.1 *Análisis de sensibilidad mostrando como podría verse afectado tanto el resultado del ejercicio como el patrimonio neto ante variaciones posibles del tipo de cambio considerando las posiciones de cambio derivadas de la totalidad de las partidas de la entidad en moneda extranjera.*

8.2 Indique si ha habido algún cambio desde el ejercicio anterior en los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad, indicando en su caso las razones del mismo, que justifique la ausencia de impacto en resultados cuando éste si existía en ejercicios anteriores.

En contestación a lo solicitado en el apartado 8.2 del presente escrito, les confirmamos que durante el ejercicio no hemos efectuado cambios en los métodos e hipótesis utilizados al elaborar el análisis de sensibilidad mostrados en la memoria, correspondiente las variaciones a cambios en las operaciones cubiertas a ambas fechas.

No obstante lo anterior, en contestación a su solicitud de información requerida en el apartado 8.1, hemos procedido a incrementar los desgloses correspondientes de forma que los mismos presenten el análisis de sensibilidad ante posibles variaciones del tipo de cambio derivadas de la totalidad de las partidas del Grupo en moneda extranjera. Asimismo incluimos información relativa a la metodología seguida para su determinación:

Las tablas siguientes muestran la sensibilidad de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del patrimonio neto consolidado por las variaciones provocadas sobre las posiciones de cambio derivadas de la totalidad de las partidas del Grupo en moneda extranjera por variaciones porcentuales del 1% de las distintas monedas extranjeras en las que el Grupo mantiene saldos de carácter significativo.

El efecto estimado sobre el patrimonio del Grupo y sobre la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada derivado de una apreciación del 1% en el tipo de cambio del euro con respecto a la divisa correspondiente se indica a continuación:

Divisa	Millones de euros	
	Efecto en el patrimonio neto	Efecto en el resultado consolidado
	2012	2012
Dólares estadounidenses	(71,6)	(8,3)
Pesos chilenos	(19,3)	(4,8)
Libras esterlinas	(165,4)	(11,0)
Pesos mexicanos	(11,6)	(9,8)
Reales brasileños	(149,6)	(20,0)
Zlotys polacos	(44,3)	(3,3)

De igual forma, el efecto estimado sobre el patrimonio del Grupo y sobre la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada derivado de una depreciación del 1% en el tipo de cambio del euro con respecto a la divisa correspondiente se indica a continuación:

Divisa	Millones de euros	
	Efecto en el patrimonio neto	Efecto en el resultado consolidado
	2012	2012
Dólares estadounidenses	73,1	8,5
Pesos chilenos	19,6	4,9
Libras esterlinas	168,8	11,2
Pesos mexicanos	11,8	10,0
Reales brasileños	147,8	20,5
Zlotys polacos	40,5	3,4

Los datos anteriores se han obtenido como sigue:

- a) **Efecto en el patrimonio neto:** de acuerdo con la política contable desglosada en la Nota 2.a).iii de la memoria, se registran en patrimonio neto las diferencias de cambio que se producen al convertir a euros los estados financieros denominados en las monedas funcionales de las entidades del Grupo cuya moneda funcional es distinta del euro. El posible efecto que una variación de los tipos de cambio de la correspondiente divisa tendría en el patrimonio del Grupo se ha determinado por lo tanto, aplicando la mencionada variación al valor neto de los activos-pasivos de cada unidad – incluyendo, en su caso, el correspondiente fondo de comercio- y considerando el efecto compensatorio de las coberturas asociadas a las inversiones netas en el extranjero.
- b) **Efecto en el resultado consolidado:** el efecto se ha determinado aplicando una variación de los tipos de cambio medios del ejercicio utilizados, tal y como se indica en la Nota 2.a).ii, para convertir a euros los ingresos y gastos de las entidades consolidadas cuya moneda funcional es distinta del euro, considerando, en su caso, el efecto compensador de las distintas operaciones de cobertura existentes.

9. De acuerdo con la nota 2 d) iii)) de la memoria consolidada, el importe neto registrado en los resultados del ejercicio 2012 derivado de la utilización de modelos de valoración asciende a 229 millones de euros de pérdida, de los que 20 millones de euros de beneficio corresponden a modelos cuyos inputs significativos son datos no observables de mercado. Durante el ejercicio 2012, el Grupo no ha realizado traspasos significativos de instrumentos financieros entre las diferentes metodologías de valoración.

No obstante, la entidad no ha incluido la totalidad de la Información requerida por la NIIF 7.27B (c) y (d) para valoraciones del valor razonable clasificado en el nivel 3 de la jerarquía del valor razonable, en este sentido desglose la siguiente información:

9.1 Una conciliación de los saldos de apertura con los saldos de cierre, revelando de forma separada los cambios durante el ejercicio atribuibles a lo siguiente: (i) pérdidas o ganancias totales del ejercicio reconocidas en el resultado, y una

descripción de dónde están presentadas dentro del estado del resultado global o dentro de la cuenta de resultados, (ii) pérdidas o ganancias totales reconocidas en otro resultado global, y (iii) compras, ventas, emisiones y liquidaciones (revelando de forma separada cada tipo de movimiento).

9.2 Descripción de dónde se presenta en el estado del resultado global o en la cuenta de resultados separada, el importe de las pérdidas o ganancias totales del ejercicio relacionadas con aquellos activos y pasivos que se mantengan al final del ejercicio.

Respondemos a continuación a las cuestiones planteadas en los apartados 9.1 y 9.2 de este escrito:

Millones de euros	2011						Movimiento						2012	
	Valor razonable calculado usando modelos internos (Nivel 3)	Compras	Ventas	Emissiones	Liquidaciones	Cambios en valor razonable reconocidos en resultados (no realizados)	Cambios en valor razonable reconocidos en resultados (realizados)	Cambios en valor razonable reconocidos en patrimonio	Otros	Valor razonable calculado usando modelos internos (Nivel 3)				
Cartera de negociación	<u>447</u>	<u>13</u>	<u>(23)</u>	=	<u>(2)</u>	<u>(12)</u>	<u>(12)</u>	=	<u>(16)</u>	<u>395</u>				
Derivados de Negociación	447	13	(23)	=	(2)	(12)	(12)	=	(16)	395				
Swaps	145	-	(20)	=	(2)	(15)	1	=	-	109				
Opciones sobre tipo de cambio	95	-	(3)	=	-	(3)	(22)	=	(21)	46				
Otros	207	13	-	=	-	6	9	=	5	240				
Derivados de cobertura	<u>1</u>	=	=	=	=	=	=	=	<u>(1)</u>	=				
Swaps	1	=	=	=	=	=	=	=	(1)	=				
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	<u>357</u>	<u>104</u>	<u>(28)</u>	=	=	<u>21</u>	<u>(1)</u>	=	<u>16</u>	<u>469</u>				
Crédito a la clientela	54	-	-	=	-	4	-	=	16	74				
Deuda y participaciones en capital	303	104	(28)	=	-	17	(1)	=	-	395				
Activos financieros disponibles para la venta	<u>233</u>	<u>300</u>	<u>(131)</u>	=	=	<u>2</u>	<u>(5)</u>	=	<u>41</u>	<u>424</u>				
TOTAL ACTIVO	<u>1.038</u>	<u>417</u>	<u>(182)</u>	=	<u>(2)</u>	<u>11</u>	<u>(18)</u>	=	<u>40</u>	<u>1.288</u>				
Cartera de negociación	<u>110</u>	<u>11</u>	=	=	<u>(5)</u>	=	<u>(4)</u>	=	<u>(13)</u>	<u>99</u>				
Depósitos de la clientela	-	-	-	=	-	-	0	=	7	7				
Derivados de negociación	110	11	-	=	(5)	-	(4)	=	(20)	92				
Swaps	2	4	-	=	(1)	-	1	=	2	8				
Opciones sobre tipo de cambio	11	-	-	=	-	-	(2)	=	(3)	6				
Otros	97	7	-	=	(4)	-	(3)	=	(19)	78				
Otros pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	<u>169</u>	=	=	=	=	<u>9</u>	<u>(35)</u>	=	<u>(37)</u>	<u>108</u>				
TOTAL PASIVO	<u>279</u>	<u>11</u>	=	=	<u>(5)</u>	<u>9</u>	<u>(39)</u>	=	<u>(50)</u>	<u>205</u>				

La totalidad de las pérdidas o ganancias del ejercicio relacionadas con aquellos activos y pasivos valorados mediante modelos internos y que se mantengan al final del ejercicio han sido reconocidas en el epígrafe "Resultados de operaciones financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Asimismo, y de acuerdo con el párrafo 27 de la NIIF 7, señale:

9.3 Si se ha producido algún cambio en la técnica de valoración, y en su caso, la naturaleza de ese cambio y las razones para haberlo realizado.

Les confirmamos que no se han producido cambios en las técnicas de valoración de los instrumentos financieros en el ejercicio 2012.

Por último, en la mencionada nota de la memoria la entidad señala que De acuerdo con la normativa en vigor (NIIF-UE), cualquier diferencia existente entre el precio de la transacción y el valor razonable basado en técnicas de valoración, no se reconoce en resultados en el momento inicial. En este sentido, y teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 28 de la NIIF 7, desglose:

9.4 La política contable utilizada para reconocer la diferencia entre el precio de la transacción y el valor razonable basado en técnicas de valoración en el resultado del ejercicio para reflejar las variaciones en los factores (incluyendo el tiempo) que los participantes en el mercado considerarían al establecer un precio.

9.5 La diferencia acumulada que no haya sido reconocida todavía en el resultado del ejercicio al principio y al final del mismo, junto con una conciliación de las variaciones en el saldo de esa diferencia.

A continuación damos contestación a su solicitud de información recogidas en los apartados 9.4 y 9.5 de este escrito:

Al 31 de diciembre de 2011 y 2012, el Grupo no había identificado diferencias, en el momento del reconocimiento inicial, entre el valor razonable y el precio de transacción de los activos y pasivos financieros cuyo valor razonable se basan en variables no observables en el mercado (Nivel 3). Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2012, no existía diferencia acumulada que no hubiera sido reconocida todavía en el resultado del ejercicio al principio y al final del mismo.

La política contable del Grupo para reconocer dicha diferencia, de producirse, es la recogida en los párrafos AG76A de la NIC 39, desarrollada con posterioridad en el párrafo B5.1.2Ab) de la NIIF 9, que establecen que la diferencia diferida se reconocerá como ganancia o pérdida en la medida que surja de un cambio en un factor (incluyendo el tiempo) que los participantes de mercado tendrían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo. Dicho factor sería determinado por el Grupo en cada instrumento financiero teniendo en cuenta las características específicas del mismo.

10. De acuerdo con la nota 15 de la memoria consolidada, con fecha 19 de julio de 2012 el Grupo firmó con Abbey Life Assurance Company Limited ("Abbey Life Assurance"), filial de Deutsche Bank, un contrato por el cual Abbey Life Assurance reasegurará toda la cartera de vida riesgo individual de las compañías aseguradoras del Grupo Santander en España y Portugal. Mediante dicho contrato, el Grupo ha traspasado a Abbey Life Insurance, a cambio de un importe up-front, su cartera de pólizas de seguros de vida a 30 de junio 2012, así como las potenciales renovaciones de las mismas. Abbey Life Insurance será quien asuma, desde la fecha del contrato, todos los riesgos y beneficios ligados a la vida de dichas pólizas y sus potenciales renovaciones (esto es, tanto el riesgo en la variación en las tasas reales frente a las estimadas de mortalidad e invalidez permanente y absoluta, como el riesgo de caída en la cartera, riesgo de crédito por parte de los asegurados, etc). El Grupo continuará realizando la gestión administrativa de dichas pólizas, percibiendo a cambio de Abbey Life Insurance una contraprestación de mercado independiente del importe up-front recibido.

Esta transacción ha generado un resultado de 435 millones de euros registrado en el epígrafe "Otros productos de explotación - Ingresos de contratos de seguros y reaseguro emitidos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (308 millones de euros neto de impuestos).

- 10.1. Justifique, de acuerdo con las NIIF, el tratamiento contable aplicado para el registro de dicha operación.

Desde el punto de vista del tratamiento contable, el Grupo ("la entidad cedente") considera que la transacción se encuadra en la NIIF 4 – Contratos de seguros, dado que: i) la misma versa sobre la transferencia de los riesgos asociados a contratos de seguro de vida o incapacidad, que no son riesgos financieros, sino riesgos de seguro, ii) tales riesgos son transferidos en su práctica totalidad a Abbey Life Assurance ("la entidad reaseguradora"), no existiendo condiciones por las que el Grupo mantenga riesgos significativos relacionados con la actividad de seguro asociada a dichas pólizas y iii) el contrato cumple con la definición de reaseguro contenido en la NIIF 4.

Adicionalmente, en lo que se refiere al análisis de si a la fecha de perfeccionamiento de la transacción se habían transferido los riesgos y beneficios asociados a dichas carteras, resulta de aplicación la NIC 18 – Ingresos de actividades ordinarias. A continuación se indican los principales aspectos considerados a este respecto:

- a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica.

Los riesgos y beneficios significativos, en este caso, se corresponden con el riesgo de la variación en las tasas, reales frente a las estimadas, de mortalidad e invalidez permanente y absoluta de las pólizas objeto del

acuerdo y el riesgo de caída en la cartera, es decir, de no renovación de las pólizas a su vencimiento. En este sentido cabe indicar que se trata de una cartera de pólizas de seguro de vida anuales renovables. El Grupo considera que ambos riesgos fueron transferidos, tal y como se indica a continuación:

Respecto al riesgo de variación en tasa mortalidad e invalidez permanente y absoluta, es la entidad reaseguradora quien asume todos los riesgos ya que es quien satisface finalmente los importes a pagar en caso de siniestro o deceso.

Respecto al riesgo de caída de cartera, es soportado igualmente por la entidad reaseguradora puesto que no existe ningún tipo de garantía por parte de la entidad cedente de un volumen mínimo de negocio futuro.

Finalmente, el posible riesgo de crédito asociado a los cobros y pagos que se tuvieran que realizar entre las partes o con los asegurados, en virtud del acuerdo de *servicing* no se considera significativo.

- b) La entidad no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.

Este criterio está estrechamente relacionado con el anterior, ya que dicha gestión corriente se asocia con quién tiene los riesgos y beneficios asociados a la propiedad. En la mencionada transacción, si bien la entidad cedente seguirá efectuando la administración de las pólizas de la cartera objeto del acuerdo ("*servicing*"), dicha labor se hará, a modo de agente, conforme a las instrucciones y políticas de la entidad reaseguradora y serán por cuenta de la misma. En este sentido el acuerdo establece separadamente una contraprestación mensual a recibir por dicho servicio, determinada a precio de mercado como un porcentaje de las primas emitidas en el correspondiente período, que será registrada por el Grupo de acuerdo con el criterio de devengo.

- c) El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.

Dicha condición se cumple, dado que la contraprestación recibida por la entidad cedente está determinada y es no reembolsable.

- d) Es probable que la entidad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

Esta condición se cumple puesto que la contraprestación es recibida por la entidad cedente tras la firma del contrato.

- e) Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

Los costes incurridos no son significativos en relación con la transacción.

En conclusión, en base a lo establecido en la mencionada normativa, el Grupo registró los resultados surgidos de dicha transacción en el momento de perfeccionamiento de la misma.

10.2. *En relación con el importe del up-front recibido indique: (a) si está garantizado o está sujeto a algún tipo de condición o grado de cumplimiento; y (b) si su determinación se ha realizado en condiciones de mercado.*

En contestación a su solicitud les confirmamos que el importe del *up-front* fue determinado en condiciones de mercado. Durante el proceso de *due diligence* efectuado por la entidad reaseguradora se le facilitó numerosa documentación, incluyendo un informe de valoración efectuado por un experto independiente.

Dicho *up-front* es no reembolsable y su importe no está sujeto a condición alguna o grado de cumplimiento.

10.3. *Indique cualquier otra característica del acuerdo que sea relevante en relación con el devengo en resultados de los ingresos por comisiones.*

Como hemos explicado anteriormente, tras la firma del acuerdo la totalidad de riesgos y beneficios asociados a la cartera corresponden a la entidad reaseguradora. Por lo tanto, a partir de dicha fecha todos los ingresos y gastos asociados a la cartera objeto de la transacción no generan resultado alguno para la cedente, correspondiéndole únicamente la comisión pactada por el contrato de *servicing* por la gestión administrativa de la cartera reasegurada, que será reconocida conforme al criterio del devengo.

11. *En la nota 17 de la memoria consolidada, relativa al Activo intangible - Fondo de comercio, la entidad desglosa el importe del fondo de comercio y determinada información requerida por la NIC 36 Deterioro de valor de los activos, en función de las unidades generadoras de efectivo: Santander UK, Banco Santander (Brasil), Bank Zachodni WBK, Santander Holdings USA, Santander Consumer Holding (Alemania), Banco Santander Totta, Banco Santander - Chile, Grupo Financiero Santander (México) y Otras sociedades.*

No obstante, no se han observado la totalidad de los desgloses requeridos por el párrafo 134 (d) de la NIC 36 para las principales unidades generadoras de efectivo, cuando su importe recuperable estuviera basado en el valor de uso.

Por tanto, para Santander UK, Banco Santander (Brasil), Bank Zachodni WBK, Santander Holdings USA, Santander Consumer Holding (Alemania), Banco Santander Totta, desglose la siguiente información:

11.1. *Una descripción de cada hipótesis clave sobre la cual la dirección ha basado sus proyecciones de flujos de efectivo para el período cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes.*

Hipótesis clave son aquellas a las que el importe recuperable de las unidades (o grupos de unidades) es más sensible.

11.2. Una descripción del enfoque utilizado por la dirección para determinar el valor o valores asignados a cada hipótesis clave; así como si dichos valores reflejan la experiencia pasada o, en su caso, si son uniformes con las fuentes de información externas y, si no lo fueran, cómo y por qué difieren de la experiencia pasada o de las fuentes de información externas.

Respondemos a continuación a los apartados 11.1 y 11.2.

Las proyecciones de flujos de efectivo empleadas por la dirección del Grupo en la obtención de los valores en uso se basan en los presupuestos financieros aprobados tanto por las direcciones locales de las correspondientes unidades como por los administradores del Grupo. El proceso de estimación presupuestaria del Grupo es común para la totalidad de las unidades generadoras de efectivo. Las direcciones locales elaboran sus presupuestos basándose en las siguientes hipótesis clave:

- a) Variables microeconómicas de la unidad generadora de efectivo: se toma en consideración la estructura de balance existente, el mix de productos ofrecidos y las decisiones comerciales tomadas por las direcciones locales en este sentido.
- b) Variables macroeconómicas: los crecimientos estimados se sustentan en la evolución del entorno considerando las evoluciones esperadas en el producto interior bruto de la localización geográfica de la unidad y las previsiones de comportamiento de tipos de interés y tipos de cambio. Dichos datos son proporcionados por el Servicio de Estudios del Grupo, los cuales están basados en fuentes de información externas.
- c) Variables de comportamientos pasados: Adicionalmente, se considera en la proyección el comportamiento diferencial pasado (tanto positivo como negativo) de la unidad generadora de efectivo con respecto al mercado.

Para Bank Zachodni WBK y Santander Consumer Holding (Alemania) desglose la siguiente información:

11.3. El período sobre el cual la dirección ha proyectado los flujos de efectivo basados en presupuestos o previsiones aprobados por la dirección y, cuando se utilice un período superior a cinco años para una unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades), una explicación de las causas que justifican ese período más largo.

11.4. La tasa de crecimiento empleada para extrapolar las proyecciones de flujos de efectivo más allá del período cubierto por los presupuestos o previsiones más recientes, así como la justificación pertinente si se hubiera utilizado una tasa de

crecimiento que exceda la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, o para el país o países en los cuales opere la entidad, o para el mercado al que la unidad (o grupo de unidades) se dedica.

Respondemos a continuación a los apartados 11.3 y 11.4:

Tal y como se describe en la Nota 17 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas, el Grupo sólo realiza estimaciones del importe recuperable calculando su valor en uso mediante proyecciones de flujos de efectivo para determinadas unidades generadoras de efectivo.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 18 de la NIC 36, el importe recuperable será el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

En este sentido, a continuación, describimos los criterios considerados para obtener el valor del importe recuperable de Bank Zachodni WBK y Santander Consumer Holding (Alemania).

- a) Bank Zachodni WBK: el importe recuperable al cierre del ejercicio se obtuvo a partir del valor razonable de dicha unidad generadora de efectivo obtenido de la cotización de las acciones de la misma. Dicho valor excedía el importe a recuperar, por lo que no se procedió a realizar ninguna otra estimación del importe recuperable.**
- b) Santander Consumer Holding (Alemania): el importe recuperable al cierre del ejercicio se obtuvo a partir del valor razonable determinado por el método de múltiplos a través del *Price Earning Ratio* (PER) de entidades locales comparables. Dicho valor excedía del importe a recuperar, por lo que no se procedió a realizar ninguna otra estimación del importe a recuperar.**

12. En la nota 7 de la memoria consolidada, relativa a Valores representativos de deuda, la entidad indica que al 31 de diciembre de 2012, el importe nominal de los valores representativos de deuda afectos a determinados compromisos, propios o de terceros, en su mayoría como garantía de líneas de financiaciones recibidas, ascendía a 61.335 millones de euros. De estos valores, 21.808 millones de euros se correspondían con Deuda Pública española al 31 de diciembre de 2012.

12.1. Desglose, de acuerdo con el párrafo 14 (b) de la NIIF 7, los plazos y condiciones relacionados con la pignoración de dichos activos financieros como garantía de la financiación recibida.

A continuación se muestran el desglose por plazos de vencimiento de la pignoración de los Valores representativos de deuda afectos a determinados compromisos:

Plazo	%
Hasta 3 meses	56,6%
Entre 3 y 6 meses	0,6%
Entre 6 y 9 meses	0,2%
Entre 9 y 12 meses	0,0%
Más de un año	42,6%

Los importes hasta 3 meses corresponden principalmente a operaciones de cesión temporal de activos (repos) y los de más de un año a la captación de fondos por el Grupo en las subastas de LTROs (*Long-Term Refinancing Operations*) del Banco Central Europeo.

No existen condiciones particulares relacionadas con la pignoración de dichos activos susceptibles de desglosar.

13. De acuerdo con la nota 54 de la memoria consolidada, en la contabilización inicial de los activos adjudicados el Grupo toma como referencia el menor valor entre el importe en libros de la deuda (neto de provisiones) y el valor razonable del bien adquirido/adjudicado (descontando los costes de venta estimados).

Si el valor razonable (menos los costes de venta) es menor que el valor neto de la deuda, la diferencia se reconoce en el epígrafe Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) - Inversiones crediticias de la cuenta de pérdidas y ganancias del período. Posteriormente a su reconocimiento inicial, el activo se mide al menor valor entre su valor razonable (menos los costes de venta) y el importe inicialmente considerado. El valor razonable de este tipo de activos es determinado por los administradores del Grupo basándose en evidencias obtenidas de valoradores cualificados o evidencias de transacciones recientes.

De acuerdo con la nota 12 de la memoria consolidada, durante el ejercicio 2012, el Grupo ha vendido inmuebles por importe de 2.043 millones de euros, cuyo valor bruto ascendía a 3.249 millones de euros encontrándose provisionados por importe de 897 millones de euros. Dichas ventas han generado pérdidas por 308 millones de euros.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo 55 de la norma sexagésima de la Circular 4/2004 del Banco de España, desglose la siguiente información:

- 13.1. Cuando se empleen sociedades y agencias de valoración y tasación para valorar los activos adjudicados, señale: (a) el nombre de las sociedades y agencias; (b) una explicación de la metodología empleada en la valoración de los activos; y (c) el importe total valorado para cada clase de activo.

A continuación describimos los procesos seguidos por el Grupo en lo que se refiere a la obtención de los valores razonables de sus activos no corrientes en venta y damos contestación a su solicitud de información sobre las sociedades y agencias de valoración y tasación utilizadas:

A la hora de valorar sus activos adjudicados el Grupo toma en consideración lo establecido por la NIIF 5 y lo recogido en la norma trigésimo cuarta de la Circular de Banco de España que establecen que los activos no corrientes en venta se valorarán por el menor importe entre su valor razonable menos los costes de venta o su valor en libros.

En el momento de adjudicación del correspondiente activo, el Grupo obtiene, para su reconocimiento inicial, el valor razonable mediante la solicitud de tasación a agencias de valoración externas.

En este sentido, el Grupo cuenta con una política corporativa para garantizar la competencia profesional y la independencia y objetividad del experto, de acuerdo con lo establecido por la norma décimo cuarta de la Circular de Banco de España que requiere que las agencias de valoración cumplan con los requisitos de neutralidad y credibilidad al objeto de que el uso de sus estimaciones no menoscabe la fiabilidad de sus valoraciones.

En el caso de activos materiales localizados en España, la totalidad de sociedades y agencias de valoración y tasación con las que trabajan las entidades del Grupo se corresponde con sociedades inscritas en el Registro Oficial del Banco de España. Asimismo, las mencionadas valoraciones se exige que sean realizadas siguiendo la metodología establecida en la OM ECO/805/2003, de 27 de marzo. Las principales sociedades y agencias con las que ha trabajado el Grupo en España han sido las siguientes: Ibertasa, S.A., Compañía Hispania de Tasaciones y Valoraciones, S.A., Internacional de Transacciones y Servicios, S.A., Krata, S.A., Tasaciones Hipotecarias Renta, S.A., Tinsa Tasaciones Inmobiliarias, S.A.U., Eurovaloraciones, S.A. y Valtecnic, S.A.

Igualmente, el Grupo se asegura que las distintas filiales en el extranjero trabajen con sociedades de tasación que cuenten con experiencia reciente en la localidad y tipo de activo que se está valorando, y cumplan con los requerimientos relativos a la independencia establecidos en la política corporativa verificando, entre otros, que la mencionada sociedad no sea parte vinculada con el Grupo y que su facturación al Grupo en el último ejercicio no supere el quince por ciento de la facturación total de la sociedad de tasación.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial el Grupo valora sus activos no corrientes en venta de acuerdo con lo establecido en la norma trigésimo cuarta de la Circular 4/2004 de Banco de España, es decir al menor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en libros. En este sentido, dicha norma requiere que en la estimación de las pérdidas por deterioro se empleen los métodos y criterios recogidos en el Anexo IX de la mencionada Circular, que tienen en cuenta la antigüedad de la permanencia en balance del bien adjudicado.

Finalmente, al objeto de contrastar al cierre del ejercicio 2012 que la valoración efectuada con los anteriores criterios no difería de su valor razonable, el Grupo ha solicitado una valoración realizada por un experto independiente (American

Appraisal España, S.A.) sobre los activos no corrientes en venta localizados en España, al ser éste mercado inmobiliario el que mayores caídas de valor está experimentando, contar con mayores plazos de rotación de sus inmuebles y representar aproximadamente el 90% del valor neto de los activos no corrientes en venta del Grupo al 31 de diciembre de 2012. Dicha valoración se ha realizado bajo la hipótesis de valor de mercado definido por los IVS (*International Valuation Standards*) como la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valoración entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre tras una comercialización adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción.

13.2. Las condiciones de la venta de activos no corrientes en venta o grupos de disposición con financiación al comprador, junto con: (i) el importe de los préstamos concedidos durante el ejercicio y su importe acumulado; (ii) el porcentaje medio financiado, y (iii) el importe de las ganancias pendientes de reconocer y por cada una de las sociedades o agencias.

Aproximadamente el 42% de las operaciones de venta de activos no corrientes en venta realizadas durante el ejercicio 2012 han sido financiadas por el Grupo. El porcentaje medio de financiación concedido es cercano al 100% del precio de venta.

Al 31 de diciembre de 2012 el importe pendiente de los préstamos concedidos por el Grupo para la adquisición de activos no corrientes ascendía a 1.378 millones de euros, de los cuales 594 millones de euros correspondían a préstamos concedidos en 2012.

Las anteriores operaciones de venta no han generado plusvalías para el Grupo, por lo que al 31 de diciembre de 2012 no existían ganancias pendientes de reconocer.

14. De acuerdo con la nota 49 de la memoria consolidada, relativa a Ganancias / (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta, la cuenta de resultados del ejercicio 2012 incluye ganancias por la venta de activo material por importe de 219 y ganancias por la venta de participaciones por 775 millones de euros, de los que 619 millones corresponden Banco Santander Colombia.

El párrafo 112c) de la NIC 1 requiere que la entidad proporcione en las notas información, no desglosada en los estados financieros, pero que sea relevante para la comprensión de cualquiera de ellos.

14.1. Desglose información sobre las operaciones de venta de activo material y de participaciones distintas de la venta de Banco Santander Colombia, que han generado las ganancias señaladas.

Durante el ejercicio 2012 distintas entidades del Grupo realizaron operaciones de venta de activo material. Los resultados más significativos correspondieron a Banco Santander, S.A. entidad que vendió el denominado Complejo Canalejas y un inmueble sito en Nueva York, generando plusvalías por importe de 87 y 47 millones de euros, respectivamente, y al Grupo en México que efectuó la venta de determinadas sucursales y oficinas, generando plusvalías por importe de 80 millones de euros.

En relación con el importe de las ganancias generadas por la venta de participaciones, distintas de las obtenidas en la venta de las sociedades del Grupo en Colombia, le informamos que el resultado más significativo correspondía a la venta del 100% del capital social de la sociedad Aktua, Soluciones Financieras, S.L., transacción que generó una plusvalía de 77 millones de euros.

15. En la nota 13 de la memoria consolidada y en el Anexo II entidad desglosa determinada información sobre sus inversiones en asociadas.

15.1. Indique, en su caso y de acuerdo con el párrafo 37 (a) de la NIC 28 Inversiones en entidades asociadas, el valor razonable de las inversiones en asociadas para las que existan cotizaciones públicas.

Al 31 de diciembre de 2012 la única Inversión en entidades asociadas correspondiente a una entidad cotizada era la mantenida en la sociedad Metrovacesa, S.A. El valor razonable de dicha participación, considerando su cotización al 31 de diciembre de 2012, ascendía a 761 millones de euros (2,21 euros por acción). Tal y como se detalla en la Nota 13 de la memoria consolidada, al 31 diciembre 2012 el valor contable de dicha participación ascendía a 649 millones de euros.

16. En la nota 51 a) de la memoria consolidada, relativa a Plazos residuales de las operaciones y tipos de interés medios, se presenta el desglose, por vencimientos, de los saldos de determinados epígrafes del balance de situación consolidado. No obstante no se incluye la totalidad de la información requerida por la NIIF 7 en relación con el riesgo de liquidez.

En este sentido y teniendo en cuenta lo previsto en los párrafos 39 y B10A de la NIIF 7, desglose la siguiente información:

16.1. Justificación de los criterios de determinación de los plazos de vencimiento desglosados en la nota 51 de la memoria, realizando un análisis de vencimientos contractuales si éstos difirieran de los presentados en la memoria.

Los criterios de determinación de los plazos de vencimiento desglosados en la nota 51 de la memoria obedecen a lo establecido por la norma sexagésima de la Circular 4/2004 de Banco de España que establece que los pasivos financieros se

clasifiquen, por plazos de vencimiento, tomando como referencia los periodos que resten entre la fecha a que se refieren los estados financieros y la fecha contractual de su vencimiento. Los plazos considerados deberán ser los siguientes: a) a la vista; b) hasta un mes; c) entre uno y tres meses; d) entre tres meses y un año; e) entre uno y cinco años; y f) más de cinco años.

Asimismo, tal y como requiere la mencionada Circular y el párrafo 39 de la NIIF 7, la nota 51 de la memoria se presenta desglosando los saldos en función de los plazos de vencimiento contractuales remanentes de los instrumentos que componen los mismos.

16.2. Análisis de vencimientos para pasivos financieros derivados. Indique los supuestos en que eventualmente se haya concluido que el análisis de vencimientos debe incluir los vencimientos contractuales remanentes, por considerarse que respecto de dichos pasivos financieros derivados los vencimientos contractuales eran esenciales para comprender el calendario de los flujos de efectivo.

El Grupo no presenta un análisis de vencimientos para sus pasivos financieros derivados, incluyendo, tal y como requiere el párrafo 39 (b) de la NIIF 7, los vencimientos contractuales remanentes pues considera que los mismos no son esenciales para comprender el calendario de los flujos de efectivo, dado que la práctica totalidad de dichos contratos derivados se encuentran sujetos a acuerdos de liquidación mediante la compensación con otros derivados mantenidos con la misma contraparte (acuerdos de *netting*).

16.3. Información cuantitativa en relación con las salidas de efectivo, u otro activo financiero, presentadas en los análisis anteriores cuando éstas puedan: (a) tener lugar de forma significativa con anterioridad a la indicada; o (b) ser por importes significativamente diferentes de los indicados.

En base a la experiencia del Grupo, no se producen salidas de efectivo ni de otros activos financieros con anterioridad a su fecha de vencimiento contractual que puedan afectar de forma significativa a la información desglosada. En la actualidad, la cancelación anticipada de depósitos y otras posiciones es muy reducida.

16.4. De acuerdo con el párrafo BI 1 D de la NIIF 7, un análisis de vencimientos de los flujos de efectivo contractuales no descontados.

A continuación se desglosa la información solicitada a 31 de diciembre de 2012:

	31 de diciembre de 2012								Tipo de interés medio
	Millones de euros								
	A la vista	Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 12 meses	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total	
Pasivos financieros a coste amortizado:									
Depósitos de bancos centrales	945	4.661	1.169	1	43.976	-	-	50.751	0,77%
Depósitos de entidades de crédito	4.567	25.594	7.788	15.806	11.732	10.971	3.506	79.965	2,81%
Depósitos de la clientela	305.464	79.361	34.671	87.843	60.710	13.965	5.960	587.975	1,90%
Débitos representados por valores negociables (*)	680	13.097	13.393	42.770	52.092	26.250	45.113	193.394	3,76%
Pasivos subordinados	175	199	242	1.059	1.190	4.466	8.427	15.758	5,45%
Otros pasivos financieros	4.101	3.309	7.403	211	517	339	3.365	19.245	n.a.
	315.933	126.219	64.666	147.691	170.218	55.991	66.371	947.089	2,38%

16.5. De acuerdo con los párrafos 39(a), 8118 y 81 1C. (c) de la NIIF 7, incluya en el análisis de vencimientos contractuales de los contratos de garantía financiera emitidos y los compromisos de préstamo.

La práctica totalidad de los contratos de garantía financiera así como los compromisos de préstamo vivos a 31 de diciembre de 2012 pueden ser requeridos al Grupo en un plazo no superior a un año. Tal y como se describe en la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo una parte significativa de dichos compromisos llegarán a su vencimiento contractual sin que se materialice obligación de desembolso alguna para el Grupo, por lo que el saldo conjunto de estos compromisos no debe ser considerado como una salida segura de liquidez.

17. Según la nota 2 g) de la memoria consolidada, relativa al Deterioro de valor de los activos financieros, la refinanciación de créditos dudosos no supone su reclasificación como créditos normales salvo que concurran las siguientes circunstancias: que haya una certeza de que el cliente pueda efectuar el pago, de acuerdo con el nuevo calendario, que el cliente aporte garantías efectivas, que: el cliente pague los intereses corrientes a cobrar, y que el cliente cumpla determinados periodos de carencia descritos en la Nota 54.

Asimismo, de acuerdo con la nota 10 de la memoria consolidada, el epígrafe de Crédito a la clientela incluye operaciones refinanciadas y reestructuradas por un importe neto total de 46.046 millones de euros a 31 de diciembre de 2012, que supone el 6,4% sobre el valor en libros de dicho epígrafe.

El párrafo 8 de la Norma vigésima novena de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que cuando se renegocien o modifiquen las condiciones de los instrumentos de deuda a causa de dificultades financieras del prestatario o emisor, se utilizará a efectos del descuento y eventual deterioro el tipo de interés efectivo antes de la modificación del contrato, en línea con lo que establecen los párrafos AG84 y AG8 de la NIC 39.

Asimismo, la Norma quincuagésima novena de la Circular 4/ 2004 del Banco de España requiere desglosar los criterios contables aplicados para los activos financieros que estarían vencidos o deteriorados si sus condiciones originales no hubieran sido renegociadas.

Por último, el 20 de diciembre de 2012 ESMA publicó el documento sobre "renegociaciones" en el ámbito del sector bancario: *Public Statement: Treatment of Forbearance Practices in IFRS Financial Statements of Financial Institutions*, cuyo objetivo es mejorar la consistencia en las prácticas de renegociación de las instituciones financieras y los desglosos proporcionados en esta área al cierre del ejercicio 2012. En este documento, que se ha elaborado en colaboración con la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Comité Europeo de Riesgo Sistémico (ESRB), se repasan los criterios de la NIC 39 para determinar cuando existe deterioro, y se proponen una serie de desglosos de información, tanto cualitativos como cuantitativos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la Circular 4/ 2004, en relación con los activos financieros cuyas condiciones se han renegociado, así como el mencionado documento de ESMA, desglose la siguiente información:

17.1. Concilie el valor en libros de los activos financieros antes e inmediatamente después de la renegociación, desglosando separadamente:

- a) El importe en libros de los activos cuya modificación de condiciones haya sido considerada sustancial y haya supuesto dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable. Indique el importe registrado en resultados por este concepto.

El Grupo no realiza, en términos generales, modificaciones de condiciones de los préstamos que se puedan considerar sustanciales y que conlleven dar de baja los activos originales y el reconocimiento de nuevos activos por su valor razonable.

- b) Para aquellas modificaciones que no ha supuesto la baja de los activos, el importe de la diferencia entre el valor en libros previo y el nuevo, que resulta de actualizar los nuevos flujos de efectivo renegociados al tipo de intereses efectivo original, indicado el tratamiento contable otorgado a dicho importe.

La política corporativa del Grupo establece la realización de un seguimiento individualizado de las posiciones de riesgos carterizados y de aquellos estandarizados que comienzan a evidenciar indicios de deterioro en su capacidad de pago que pudieran desembocar en la necesidad de realizar determinadas modificaciones en sus condiciones. En consecuencia, el Grupo constituye, con anterioridad a la formalización de las operaciones de restructuración, en los casos en los que sea necesaria la correspondiente provisión por insolvencias. Es por ello, que tras la formalización de la correspondiente modificación de las condiciones contractuales no existen evidencias de deterioro significativas que obliguen a la constitución de provisiones adicionales de acuerdo al NIC 39.63.

- c) *Si la aplicación del AG84 de la NIC39 ha supuesto reconocer algún importe por deterioro justo antes de registrar la modificación contractual; en ese caso indique el importe acumulado por deterioro, en el ejercicio 2012, practicado en relación con todas las renegociaciones, y la partida donde se han contabilizado en la cuenta de resultados.*

El importe de las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2012 en relación a todas las renegociaciones vivas a dicha fecha ascendía a un total de 9.688 millones de euros, de los cuales 3.532 millones de euros fueron reconocidos en el ejercicio 2012 en el epígrafe "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)-Inversiones crediticias". Dicha dotación se ha debido, fundamentalmente, al deterioro de la situación macroeconómica en España, siendo especialmente significativo el empeoramiento de la calidad crediticia de los acreditados relacionados con el sector inmobiliario.

- d) *Efecto y tratamiento contable de los intereses pendientes de pago a la fecha de la renegociación, incluyendo el efecto en resultados, en su caso, por el importe ya devengado pero no registrado contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos.*

Los intereses devengados pendientes de pago que se cobren y que estuvieran provisionados se reconocen en la cuenta de resultados en el epígrafe denominado "Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)-Inversiones crediticias". Los intereses devengados pendientes de pago que se cobren y que no estuvieran registrados contablemente, al haber estado los activos financieros clasificados como dudosos, se reconocen, siguiendo un criterio de caja, en el epígrafe "Intereses y rendimientos asimilados" de la cuenta de resultados; durante el ejercicio 2012 el importe reconocido en la cuenta de resultados por dicho concepto ascendió a 419 millones de euros.

18. *De acuerdo con el párrafo 37(b) de la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar, la entidad debe revelar un análisis por clases de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al cierre del ejercicio, incluyendo los factores que se han considerado para determinar su deterioro.*

En la nota 10 de la memoria consolidada, relativa al Crédito a la clientela, la entidad desglosa activos deteriorados por importe de 35.340 millones de euros. El importe de las correcciones por deterioro constituidas asciende a 25.504 millones de euros.

- 18.1 *Considerando lo previsto en los párrafos 37(b), GI21 y GI29 de la NIIF 7, para cada clase apropiada de activos determinados individualmente como deteriorados, desglose: (a) el importe en libros antes de cualquier pérdida por deterioro; (b) el importe de cualquier pérdida por deterioro relacionada, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro; (c) la naturaleza y el valor razonable de las garantías colaterales disponibles y otras mejoras crediticias obtenidas.*

18.2 En el supuesto de que considere que en el contexto específico de su entidad no se requiere de los párrafos antes citados suministrar la información anterior, sino que es más adecuado desglosar otra información alternativa, justifique su conclusión y suministre dichos desgloses alternativos.

A continuación se desglosa para cada clase apropiada de activos deteriorados la información solicitada:

	Millones de euros		
	Importe Bruto	Provisión Constituida	Valor Razonable Colaterales
Activos deteriorados por razones de la morosidad:	20.022	9.509	7.110
<i>Sin garantía real asociada</i>	10.329	7.099	-
<i>Con garantía real inmobiliaria</i>	9.442	2.364	6.971
<i>Con otras garantías reales</i>	251	46	139
Activos deteriorados por razones distintas de la morosidad:	15.318	7.280	6.319
<i>Sin garantía real asociada</i>	4.887	3.413	-
<i>Con garantía real inmobiliaria</i>	10.431	3.867	6.319
Saldo al cierre del ejercicio	35.340	16.789	13.429

Los principales factores considerados por el Grupo al determinar si un activo se encuentra deteriorado son la existencia de impagos –activos deteriorados por razones de la morosidad- o de otras circunstancias que hagan pensar que no se van a recuperar la totalidad de los flujos de efectivo contractuales –activos deteriorados por razones distintas de la morosidad-, tales como el deterioro en la situación económico-financiera del acreditado, el empeoramiento de su capacidad de generación de recursos o dificultades del mismo para acceder al crédito.

19. Tal y como se desglosa en las notas 38 y 39 de la memoria consolidada, los epígrafes de Intereses y rendimientos asimilados y Intereses y cargas asimiladas de la cuenta de pérdidas y ganancias recogen los intereses devengados en el ejercicio por los activos y pasivos financieros cuyo rendimiento, implícito o explícito, que se obtiene de aplicar el método del tipo de interés efectivo, con independencia de que se valoren por su valor razonable, así como las rectificaciones de productos como consecuencia de coberturas contables. De acuerdo con el párrafo 20(b) de la NIIF 7 la entidad debe desglosar los importes totales de los ingresos y gastos por intereses calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros que se miden al costo amortizado o los pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios a resultados.

19.1 Indique, separadamente, el importe de los ingresos y gastos por intereses devengados en el ejercicio por los activos y pasivos financieros que no se midan al valor razonable con cambios a resultados.

A la fecha actual el Grupo se encuentra en proceso de parametrización de las aplicaciones informáticas de las distintas unidades al objeto de poder obtener la mencionada información, que será desglosada en las cuentas anuales consolidadas tan pronto esté disponible.

No obstante lo anterior indicar que, tal y como se puede observar en las correspondientes notas de la memoria, la mayor parte de los activos y pasivos financieros del Grupo se miden bien a coste amortizado, bien a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

20. Por último, y en relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros, se les recuerda lo siguiente:

- 20.1. El párrafo 37 de la NIC 28 requiere el desglose de la siguiente información financiera de las entidades sobre las que se posee influencia significativa: (i) total activo; (ii) total pasivo; (iii) total ingresos; y (iv) resultado del ejercicio.
- 20.2. El párrafo 56 de la NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos requiere el desglose de la siguiente información financiera de las entidades sobre las que se ejerce control conjunto: (i) total de activos y pasivos corrientes y no corrientes; e (ii) ingresos y gastos relacionados.
- 20.3. De acuerdo con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, la memoria debe incluir información de las situaciones de conflicto de interés (directo o indirecto) de los administradores con el interés de la sociedad.
- 20.4. De acuerdo con el artículo 7 de la Orden ECO/ 734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras, el resumen del informe explicativo, presentado al Consejo de Administración u órgano equivalente, de la función desarrollada por los departamentos y servicios de atención al cliente y, en su caso, los defensores del cliente, debe incluirse en la memoria anual de la entidad.

A continuación damos contestación a los comentarios incluidos en los apartados 20.1 a 20.4 de este escrito:

En relación a su solicitud incluida en los apartados 20.1 y 20.2, tomamos nota de sus comentarios y desglosaremos en la memoria de las cuentas anuales consolidadas futuras la información requerida presentando separadamente la referida a entidades sobre las que se posee influencia significativa, de la referida a las entidades sobre las que se ejerce control conjunto.

En lo que respecta al apartado 20.3, dicha información ya viene siendo desglosada por el Grupo en el apartado C.5 del Informe de gobierno corporativo que forma parte del informe de gestión que se presenta junto con

las cuentas anuales consolidadas. No obstante, tomamos nota de su comentario y les confirmamos que dicha información será desglosada en la memoria de las cuentas anuales consolidadas futuras.

Finalmente, en relación al requerimiento realizado en el apartado 20.4, les confirmamos que dicha información ya viene siendo desglosada por Banco Santander, S.A., así como por el resto de entidades del Grupo en España sujetas a dicha regulación, en los correspondientes informes de gestión que se presentan junto con sus cuentas anuales.

Esperamos que la información que se adjunta merezca su conformidad y quedamos a su entera disposición para cualquier información adicional que precisen.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente,

